



RECIBIDO BYMA EMISORAS

1 MAR 2019 11:36

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1° de marzo de 2019**  
**Nota: CPSA-GG-N-0095/19-AL**

**Señores**  
**BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. ("BYMA")**  
**Sarmiento 299, Piso 2**  
**Ciudad de Buenos Aires**  
**Presente**

**Ref.: Gerencia de Registración y Control**  
**Control Contable**

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de apoderado de Central Puerto S.A. ("CPSA" o la "Sociedad", indistintamente), conforme lo acredito con la copia del poder que adjunto a la presente, con domicilio en la Avda. Tomás A. Edison 2701 de la C.A.B.A., a los efectos de solicitar extender hasta, como máximo, el próximo jueves 28 de marzo de 2019 el plazo para la presentación de los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 (previsto en el artículo N° 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos), ello conforme los argumentos que detallo a continuación.

La Resolución General N° 777 dictada por la CNV con fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso que los estados financieros sean presentados en moneda homogénea a partir del cierre al 31 de diciembre de 2018.

En virtud de ello, a la fecha nos encontramos confeccionando los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018 considerando los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional de la Sociedad (el peso argentino) conforme a lo establecido en la NIC 29 y en la resolución citada de la CNV.

La implementación del ajuste por inflación previsto por la NIC 29 resulta de elevada complejidad ya que requiere de actividades de capacitación, adaptación de los sistemas informáticos, búsqueda de información de muchos ejercicios hacia atrás (febrero 2003 en adelante), definiciones de aspectos conceptuales, etc., todo lo cual debe ser validado por los auditores externos. Para ello hemos tenido en cuenta la "Guía de aplicación de las normas contables sobre ajuste por inflación (RT 6 y NIC 29)" aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), cuya primera parte fue publicada el 28 de enero de 2019.



**Central Puerto**

En el caso particular de la Sociedad, la complejidad se incrementa debido a diversos factores, tales como:

- el volumen de compañías que conforman el Grupo Central Puerto;
- la complejidad para obtener los datos de las anticuaciones de las partidas no monetarias debido a las sucesivas reorganizaciones societarias ocurridas desde que se dejó de aplicar el método de ajuste por inflación;
- la complejidad del tratamiento de tales operaciones de combinación de negocios, cuyo tratamiento no fue definido en la primera parte de la Guía de aplicación mencionada previamente;
- las sucesivas migraciones y cambios de sistemas informáticos producidos como consecuencia de las reorganizaciones societarias mencionadas; y
- el volumen de operaciones que tiene el Grupo Central Puerto.

Conforme a lo expuesto, y sin perjuicio de redoblar los esfuerzos para avanzar en la confección y en la revisión por parte de los auditores externos, solicitamos con carácter excepcional extender el plazo previsto en el Reglamento de Listado de BYMA para la presentación de los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2018, hasta, como máximo, el 28 de marzo de 2019.

Quedando a la espera de una respuesta favorable, saludo atentamente,

**Leonardo Marinaro**  
**Apoderado**  
**Central Puerto S.A.**

**NOTA:** La solicitud que se formula en la presente será objeto de análisis.